



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		
E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA		
PROCESO DE APOYO		
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		
CODIGO: RA-GJC-PR-02-3	VERSIÓN: 0.6	FECHA: 20/06/2024

ESTUDIOS PREVIOS No. SEG-001
Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado, en su condición de entidad pública de categoría especial del orden municipal, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En cumplimiento de su misión institucional, administra un patrimonio público integral conformado por infraestructura física hospitalaria (sedes principales y centros de salud adscritos), una robusta dotación de equipos biomédicos y tecnología médica especializada, mobiliario, enseres, inventarios de medicamentos e insumos hospitalarios, recursos financieros, y una flota de vehículos destinada tanto a labores administrativas como a la prestación del servicio vital de traslado de pacientes (ambulancias de transporte asistencial básico y/o medicado).

Por la naturaleza misional de la Entidad, este complejo entramado de activos y la operación diaria de la prestación de los servicios de salud se encuentran expuestos de manera permanente a una multiplicidad de riesgos derivados de factores de origen natural (movimientos sísmicos, inundaciones, rayos, vendavales), factores antrópicos o humanos (atentados, asonadas, huelgas, hurto calificado o simple, infidelidad de empleados, errores u omisiones en el acto médico asistencial), riesgos tecnológicos y operativos (fallas eléctricas, daños internos en componentes electrónicos de equipos biomédicos, accidentes de tránsito de la flota vehicular) y fallas generales en la gestión de la administración pública.

La materialización imprevista de cualquiera de estos eventos tiene el potencial latente de desencadenar severos detrimentos patrimoniales, pérdidas financieras de gran escala, reclamaciones judiciales por responsabilidad civil frente a terceros (usuarios, pacientes y visitantes) y, en el escenario más crítico, la interrupción parcial o total del servicio público esencial de salud, afectando la continuidad, oportunidad y calidad de la atención médica de la población en su zona de influencia.

En estricto cumplimiento de su Manual de Contratación y de las directrices aplicables a las Empresas Sociales del Estado, la contratación de un programa integral de seguros se configura como la herramienta técnica y gerencial más eficiente para la gestión, mitigación y transferencia del riesgo. Este mecanismo traslada los impactos económicos desfavorables de la operación institucional hacia una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con esto se garantiza que, ante la ocurrencia de un siniestro, la E.S.E. cuente con la liquidez e indemnización oportuna para resarcir los daños o reponer los activos, sin necesidad de desviar o afectar los recursos corrientes destinados constitucionalmente a la prestación del servicio de salud y a la inversión misional.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El aseguramiento y amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la Empresa Social del Estado no obedece a una facultad discrecional de la administración, sino que constituye un mandato legal e imperativo ético de la función pública, sustentado en el siguiente bloque normativo:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: RA-GJC-PR-02-3

VERSIÓN: 0.6

FECHA: 20/06/2024

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 209):** Determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La falta de aseguramiento de los activos públicos vulnera directamente los principios de eficacia y economía al desproteger los recursos del Estado.
- **Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario):** Dispone como deber ineludible de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidando que no sufran deterioro o pérdida. Asimismo, tipifica como falta gravísima la omisión, negligencia o falta de previsión en el oportuno y correcto aseguramiento de los bienes estatales por su valor real y comercial.
- **Ley 42 de 1993 (Organización del Control Fiscal Financiero):** Confiere plenas facultades a los organismos de control (Contralorías) para evaluar la gestión financiera y verificar de forma rigurosa que los bienes del Estado estén debidamente protegidos mediante pólizas vigentes, so pena de iniciar los procesos de responsabilidad fiscal correspondientes por omisión en la gestión del riesgo.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Robustece los mecanismos de prevención, control y sanción de la corrupción en la gestión pública, ratificando la obligación de blindar el patrimonio del Estado a través de coberturas financieras idóneas y haciendo efectivas las garantías contractuales cuando a ello haya lugar.
- **Ley 1769 de 2015 (Artículo 49):** Autoriza y viabiliza la contratación de seguros de responsabilidad civil para servidores públicos como un esquema legítimo de protección institucional, amparando el patrimonio personal de los ordenadores del gasto ante eventuales reclamaciones o investigaciones derivadas de decisiones o actuaciones administrativas no dolosas.

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS REQUERIDO

Para mitigar de forma técnica y transversal las exposiciones del riesgo previamente identificadas, la Empresa Social del Estado requiere la contratación de un programa de protección estructurado a través de las siguientes pólizas técnicas:

Seguro	Alcance
1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Obligación legal de suscripción inmediata para toda la flota vehicular y de ambulancias de la entidad. Garantiza la atención médica inmediata, integral y oportuna de conductores, tripulación, pacientes y peatones ante eventuales accidentes de tránsito en las vías nacionales.
2. Póliza Todo Riesgo Daño Material (Multirriesgo)	Amparo patrimonial integral para la infraestructura de la sede del hospital, centros y puestos de salud adscritos. Incluye cobertura para equipos biomédicos de alta precisión, laboratorios, centrales de urgencias, plantas eléctricas, mobiliario, enseres y archivos frente a riesgos de incendio, terremoto, inundación, asonada, daños eléctricos y sustracción.
3. Póliza de Responsabilidad Civil	Cobertura neurálgica destinada a amparar los perjuicios materiales e inmateriales derivados de la Responsabilidad Civil Médica de la E.S.E. Cubre reclamaciones por errores, omisiones o presunta mala praxis en el ejercicio de los actos médicos, quirúrgicos, paramédicos, de enfermería, farmacia y por el uso técnico de los

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

Clínicas y Hospitales	equipos biomédicos durante la atención al usuario.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (PLO)	Protección frente a reclamaciones de terceros por daños materiales, lesiones corporales o muerte accidental ocurridos dentro de los predios, instalaciones o sedes de la E.S.E., o como consecuencia directa del desarrollo de las actividades administrativas u operativas de la institución.
5. Póliza Todo Riesgo Automóviles	Protección técnica para la flota de vehículos propios de la entidad (ambulancias y vehículos oficiales). Ampara pérdidas parciales o totales por daños, hurto calificado, eventos de la naturaleza, asistencia en carretera y la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la circulación vial.
6. Póliza de Manejo Global Entidades Oficiales	Garantiza la protección de los recursos financieros, cuentas bancarias y fondos de la E.S.E. frente a riesgos asociados a delitos contra la administración pública, tales como la infidelidad, fraude, falsedad, hurto o apropiación indebida de dineros por parte de servidores públicos, contratistas o empleados en ejercicio de sus funciones.
7. Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	Amparo de protección patrimonial y de defensa jurídica legal para los directivos, el Gerente, miembros de junta directiva y ordenadores del gasto ante investigaciones, procesos sancionatorios o reclamaciones originadas por la expedición de actos administrativos u omisiones involuntarias (no dolosas ni culpas graves) en el ejercicio del cargo.
8. Póliza de Cumplimiento	Garantiza la seriedad de la oferta, el buen manejo y correcta inversión de los anticipos, el cumplimiento contractual, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la estabilidad de la obra o calidad del servicio en los contratos y convenios que la E.S.E. suscriba con terceros proveedores en su operación ordinaria.
9. Póliza de Transporte de Mercancías	Ampara el traslado terrestre de suministros críticos, vacunas (cadena de frío), medicamentos de alto costo, material quirúrgico, insumos de laboratorio y equipos médicos que sean de propiedad de la E.S.E. o estén bajo su cuidado, protegiéndolos contra riesgos de pérdida, avería, accidentes del medio de transporte o eventos externos durante los trayectos de abastecimiento y distribución

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Contratar el programa integral de seguros para la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, con el fin de amparar sus bienes muebles e inmuebles, infraestructura física, equipos biomédicos, parque automotor y demás activos de propiedad de la entidad o por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable; así como proteger los intereses patrimoniales de la institución frente a los riesgos de pérdidas financieras, daños o reclamaciones derivados del desarrollo de sus actividades misionales, asistenciales y administrativas, mediante la suscripción de las pólizas de: Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		
	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA		
	PROCESO DE APOYO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CODIGO: RA-GJC-PR-02-3		VERSIÓN: 0.6	FECHA: 20/06/2024

Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Transporte de Mercancías y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas requeridas.

Asimismo, se incluirán las pólizas o garantías adicionales (tales como cumplimiento) que la E.S.E. requiera para su operación y protección.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la **E.S.E. Centro de Salud Firavitoba** es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En virtud del numeral 6 del artículo 195 de la citada ley, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, con facultad de aplicar de manera excepcional las cláusulas contractuales propias del derecho común.

En el ámbito interno, la actividad contractual de la entidad se rige por su Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2016 de la Junta Directiva), el cual define las modalidades de selección según la cuantía del contrato. Dicha norma establece que los procesos cuya cuantía no supere los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) se adelantarán mediante la modalidad de Contratación Directa.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la adquisición del presente programa integral de seguros asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.944.988)**, valor que se encuentra plenamente dentro del rango de la menor cuantía institucional al no superar el límite de los 50 SMMLV institucionales, la modalidad de selección procedente y aplicable es la Contratación Directa por Cuantía, garantizando con ello un trámite administrativo ágil, eficiente y conforme a los lineamientos jurídicos y presupuestales de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del presente contrato y presupuesto oficial se fija en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.944.988)**, valor total que incluye la totalidad de las primas de los ramos solicitados, impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este valor se determinó conforme al estudio de mercado y la propuesta económica allegada a la institución, verificando el soporte técnico ofrecido, las coberturas solicitadas y la idoneidad del proponente. Para respaldar la presente contratación, la entidad cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202696**, bajo los códigos presupuestales 2120202007-01-110000 y 2120202007-01-121000, Rubro: Seguros; Fuentes de Financiación: Disponibilidad Inicial e Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución y vigencia técnica para el programa integral de seguros se proyecta por el término de **DOCE (12) MESES**, contado a

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		
	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA		
	PROCESO DE APOYO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CODIGO: RA-GJC-PR-02-3		VERSIÓN: 0.6	FECHA: 20/06/2024

partir de la firma del acta de inicio y la expedición de las correspondientes pólizas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Centro de Salud Firavitoba cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato dentro de los veinte (20) días siguientes a la entrega, revisión y aprobación de las pólizas de seguros y sus respectivos anexos técnicos. Para la viabilidad del pago se requerirá la radicación de la factura comercial, la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA aportar de manera oportuna y correcta todos los documentos requeridos para el trámite del pago; en caso de que la cuenta no se acompañe de los soportes legales exigidos, el trámite se suspenderá, sin que ello genere derecho al cobro de intereses, indexaciones o compensaciones de ninguna naturaleza por parte del contratista. Lo anterior, en estricto cumplimiento del principio del derecho de turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al cabal desarrollo de las siguientes actividades:

- 1. Expedir y entregar las pólizas de seguro que conforman el Programa Integral de Seguros del ESE Centro de Salud Firavitoba Boyacá., dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme a la oferta presentada y a los estudios previos.
- 2. Expedir Nota de cobertura en caso que las pólizas no se encuentren expedidas antes del vencimiento de las mismas.
- 3. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, el slip técnico y la propuesta presentada.
- 4. Cumplir integralmente las obligaciones que para el asegurador establece el Código de Comercio y demás normas que regulan el contrato de seguro en Colombia.
- 5. Garantizar la continuidad de las coberturas durante toda la vigencia contractual, en los términos pactados.
- 6. Radicar oportunamente la factura electrónica o el documento equivalente correspondiente a las pólizas expedidas, cumpliendo los requisitos legales y fiscales aplicables.
- 7. Presentar dentro de los plazos establecidos todos los documentos requeridos para la

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		
	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA		
	PROCESO DE APOYO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: RA-GJC-PR-02-3	VERSIÓN: 0.6	FECHA: 20/06/2024

legalización y ejecución del contrato.

- 8. Atender, tramitar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente la Entidad, dentro de los términos legales establecidos, garantizando el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.
- 9. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada con ocasión del contrato, obligación que subsistirá aún después de su terminación y liquidación.
- 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 11. Pagar la comisión correspondiente al intermediario de seguros designado por la Entidad, esto es, SEGUROS EL ROBLE LTDA., identificado con NIT 900736043-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y demás normas aplicables.
- 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

- 1. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- 2. Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor
- 3. Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
- 4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
- 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- 7. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
- 8. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.
- 9. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.
- 10. Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

perjuicio al instituto y a terceros.

11.Dar cumplimiento a las políticas de la entidad.

12.En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la Entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- Riesgo de Falta de Oportunidad o Demora en la Expedición y Entrega de las Pólizas:** El contratista asumirá de manera exclusiva el riesgo operativo derivado de la falta de oportunidad o demoras en sus procesos de emisión, confirmación de reaseguros y entrega de los documentos definitivos del programa de seguros. La aseguradora se obliga a garantizar que la cobertura jurídica e indemnizatoria de las 9 pólizas entrará en vigor exactamente en la fecha y hora señaladas en las especificaciones del proceso, independientemente de que el documento físico o digital no haya sido expedido formalmente por sus oficinas operativas. Cualquier siniestro o reclamación (como un accidente de ambulancia o una presunta mala praxis médica) que ocurra entre la fecha decretada de inicio de vigencia y la expedición física de la póliza, deberá ser atendido y pagado obligatoriamente por la aseguradora, sin que se pueda alegar la inexistencia física del documento para objetar el amparo.
- Riesgo de Suscripción y Expedición Deficiente:** El contratista asumirá el riesgo de cualquier desalineación técnica o jurídica entre sus clausulados estándar y las condiciones especiales exigidas por la E.S.E. de Firavitoba en los pliegos de condiciones. En caso de presentarse discrepancias, ambigüedades o errores de digitación en las pólizas expedidas, prevalecerán siempre las exigencias de la entidad contratante, obligándose la aseguradora a corregir los documentos de manera inmediata y sin costo adicional.
- Riesgo de Incumplimiento en los Términos de Pago de Indemnizaciones:** El contratista asumirá el riesgo operativo y comercial derivado de demoras injustificadas en el trámite y resolución de los siniestros reportados por la E.S.E. En consecuencia, la aseguradora se obliga a:
 - a). Pago de la indemnización dineraria:** Efectuar el reconocimiento y pago de la indemnización económica dentro del mes siguiente a la fecha en que la E.S.E. acredite de manera suficiente la ocurrencia del siniestro y su cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio. Vencido dicho término sin que se haya efectuado el pago, la aseguradora reconocerá de pleno derecho los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
 - b). Reposición en especie de activos siniestrados:** Cuando la modalidad de indemnización acordada sea la reposición o reparación del bien (infraestructura hospitalaria, equipos biomédicos, vehículos u otros activos), el plazo para su ejecución será pactado entre las partes según la naturaleza, complejidad y

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: RA-GJC-PR-02-3

VERSIÓN: 0.6

FECHA: 20/06/2024

disponibilidad técnica del bien afectado, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de noventa (90) días calendario contados desde la aceptación formal del siniestro. Si la demora en la reposición causare la interrupción parcial o total de la prestación del servicio de salud por causas imputables a la aseguradora, esta asumirá los perjuicios derivados de dicha paralización.

- Riesgo de Gestión Extemporánea de Anexos y Modificaciones:** El contratista (ya sea el intermediario en su labor de trámite o la Aseguradora en su expedición) asumirá el riesgo por la falta de oportunidad en la gestión de los anexos de inclusión, exclusión o modificación de valores asegurados solicitados por la E.S.E. durante la vigencia contractual. Cualquier siniestro ocurrido sobre un bien o activo que haya sido reportado oportunamente por la E.S.E. y que no cuente con el anexo físico por demoras imputables al contratista, deberá ser cubierto y amparado bajo las mismas condiciones de la póliza matriz.
- Riesgo de Inestabilidad en la Colocación de los Riesgos:** El contratista asumirá el riesgo de mantener las condiciones económicas y técnicas de las 9 pólizas fijas e inalterables durante toda la vigencia del contrato. La aseguradora no podrá dar por terminado unilateralmente el programa de seguros, ni modificar deducibles, amparos o sublímites argumentando variaciones en la siniestralidad institucional o cambios en las políticas de reaseguro en el mercado internacional.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- Riesgo Presupuestal, de Pago Oportuno de la Prima y Cancelación de Cobertura:** La E.S.E. de Firavitoba asumirá el riesgo derivado de la falta de oportunidad en el trámite, desembolso y pago de las primas pactadas a favor de la aseguradora contratista, dentro de los plazos establecidos en el contrato. La entidad reconoce que la mora en el pago puede activar la terminación automática del seguro o la suspensión de coberturas por parte de la aseguradora según la ley mercantil, lo que causaría un grave desamparo del patrimonio público hospitalario. Para mitigar este riesgo, la E.S.E. cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y un flujo de caja prioritario para este rubro.
- Riesgo de Omisión, Inexactitud o Retardo en la Declaración del Estado del Riesgo:** La E.S.E. asumirá el riesgo derivado de errores, inexactitudes u omisiones involuntarias en la información suministrada a los oferentes y al contratista adjudicatario respecto al estado real de los bienes, inventarios, talento humano, procesos judiciales en curso y reclamaciones previas. En todo caso, las consecuencias de dichas inexactitudes se regularán de forma proporcional conforme al artículo 1058 del Código de Comercio, limitándose al ajuste de la indemnización según la diferencia entre la prima pagada y la que hubiera correspondido, sin que la aseguradora pueda alegar la nulidad del contrato salvo que medie dolo o mala fe debidamente probada. Como medida de mitigación, la E.S.E. se compromete a mantener actualizada la información de sus activos y a suministrar de manera veraz y oportuna los datos requeridos por la aseguradora durante toda la vigencia contractual.
- Riesgo por Retardo en la Notificación del Siniestro y Agravación del Riesgo:** La E.S.E. asumirá el riesgo económico derivado de la falta de oportunidad, olvido o retardo injustificado por parte de sus funcionarios en la notificación formal de la

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: RA-GJC-PR-02-3

VERSIÓN: 0.6

FECHA: 20/06/2024

ocurrencia de un siniestro o de la recepción de una demanda judicial a la compañía de seguros, superando los términos establecidos en los clausulados de las pólizas o el Artículo 1075 del Código de Comercio. Asimismo, asumirá las consecuencias de no adoptar las medidas de salvamento urgentes para evitar la extensión del daño una vez ocurrido el hecho.

- Riesgo de Incobertura por Falta de Reporte de Inclusiones y Nuevos Activos:** La E.S.E. asumirá el riesgo patrimonial por la pérdida, daño o destrucción de nuevos activos, infraestructura, vehículos, o la vinculación de nuevo personal médico que sean adquiridos o incorporados por la institución durante la vigencia del contrato y que no hayan sido reportados de manera oportuna por el supervisor al contratista para la expedición de los respectivos anexos de inclusión, quedando dichos elementos temporalmente excluidos del amparo de las pólizas por omisión de la entidad contratante.
- Riesgo de Falta de Oportunidad en la Supervisión y Objeción de Cláusulas Restrictivas:** La E.S.E. asumirá el riesgo derivado de la falta de diligencia o demora por parte del supervisor asignado en la revisión detallada de las carátulas y clausulados emitidos por la aseguradora. Si el supervisor aprueba los documentos contractuales con errores de digitación, sublímites incorrectos o exclusiones contrarias al pliego de condiciones sin formular la objeción u observación oportuna dentro de los plazos de revisión establecidos, la entidad asumirá las limitaciones de cobertura resultantes ante la ocurrencia de un siniestro. Lo anterior no aplica cuando las cláusulas aceptadas por el supervisor sean contrarias al pliego de condiciones o a normas imperativas del ordenamiento jurídico colombiano, caso en el cual prevalecerán estas últimas.

9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La **E.S.E.**, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la **E.S.E.**

10.GARANTÍAS.

De conformidad con la naturaleza del objeto contratado y lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E., para el presente proceso no se exigirá la constitución de garantías (pólizas de cumplimiento) por parte del contratista, basándose en las siguientes razones:

- Naturaleza del Contrato: Se trata de un contrato de seguros, donde la esencia misma del negocio es la transferencia del riesgo a una entidad vigilada por la

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		
	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBA BOYACA		
	PROCESO DE APOYO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CODIGO: RA-GJC-PR-02-3		VERSIÓN: 0.6	FECHA: 20/06/2024

- Superintendencia Financiera de Colombia. Técnicamente, las aseguradoras no expiden pólizas para garantizar sus propias obligaciones como aseguradoras.
2. Régimen de Contratación: El Entidad, bajo su autonomía administrativa y régimen de derecho privado, considera que los mecanismos de control y vigilancia del sector financiero son suficientes para garantizar la seriedad y cumplimiento de la aseguradora seleccionada.

Supervisión y Control: La inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual estarán garantizados a través de la supervisión permanente que ejercerá la Entidad (y el intermediario de seguros, si lo hubiere), quien verificará la entrega oportuna de las pólizas, carátulas y certificados de cobertura.

11.DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Fotocopia de la cedula
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de pago seguridad social
- Certificación Bancaria

12.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E.**, exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

13.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- Son causales de terminación del contrato:
- 1) Incumplimiento del objeto.
 - 2) Vencimiento del plazo.
 - 3) Por mutuo acuerdo.
 - 4) Por terminación unilateral.
 - 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

14.SUPERVISIÓN.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		
	E.S.E CENTRO DE SALUD DE FIRAVITOBÁ BOYACÁ		
	PROCESO DE APOYÓ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: RA-GJC-PR-02-3	VERSIÓN: 0.6	FECHA: 20/06/2024

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción.

(ORIGINAL FIRMADO)
ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO	ASESOR JURIDICO	25/05/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	25/05/2026